



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 24 de enero de 2022.

**VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**

Jefe Oficina de Contratación  
Alcaldía Municipal de Villavicencio  
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

La Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villavicencio, enmarca dentro de sus funciones la emisión de conceptos jurídicos, atención y control a procesos judiciales, respuestas a derechos de petición del despacho y apoyo a los de las demás dependencias en respuesta a tutelas, proyección y de actos administrativos, propios de la gestión administrativa del Ente Territorial.

Aunado a ello, el objetivo principal del proceso de dicha Oficina es el de asesorar, apoyar y revisar los asuntos jurídicos de interés de la Entidad, para prevenir el daño antijurídico y realizar la defensa del patrimonio público acatando los principios constitucionales y legales que rigen la función pública brindando seguridad jurídica en los actos y decisiones de la Administración Central. Consecuencia de lo anterior, maneja un promedio anual de 234 derechos de petición, 60 conceptos jurídicos, 940 acciones de tutela, además de 250 segundas instancias.

Para ello se hace necesario contar con profesionales graduados en el área de derecho, para que desarrollen en forma temporal las funciones administrativas propias del manejo diario de la Oficina que requieren de conocimiento jurídico. No obstante, actualmente no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Oficina Asesora Jurídica, para atender la labor requerida, de conformidad a certificación emitida por la Dirección de Personal de Villavicencio.

Razón por la cual, se hace necesario contratar servicios profesionales para poder desarrollar en forma temporal tareas de funciones administrativas que requieren de conocimiento jurídico.

**2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo **tareas de funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** y existe presupuesto para ello.

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Proyectar todos los actos administrativos encomendados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones (Como oficios, decretos, comunicados, resoluciones, convenios, impedimentos etc).
2. Emitir conceptos jurídicos que por competencia correspondan a la Oficina Asesora Jurídica.
3. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares y demás acciones que se instauren contra el Municipio.



Municipio de Villavicencio

4. Adelantar las gestiones pertinentes y que sean necesarias para dar cumplimiento a los fallos proferidos dentro de las acciones constitucionales en contra del Municipio de conformidad con lo ordenado por la autoridad judicial y dentro del campo de las competencias de la Administración Municipal.
5. Proyectar respuestas a incidentes de desacato, impugnaciones o requerimientos de los diferentes juzgados en los procesos judiciales en los que el Municipio de Villavicencio este constituido como parte.
6. Proyectar contestación a los derechos de petición interpuestos por los ciudadanos al Municipio de Villavicencio, dentro del término señalado por la ley y demás requerimientos.
7. Proyectar segundas instancias de los procesos disciplinarios y Policivos que por competencia correspondan a la Oficina Asesora Jurídica.
8. Todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual, buen funcionamiento de la oficina Asesora Jurídica.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
- Presentar informe mensual en forma física de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento del periodo, allegando copias de las actuaciones ejecutadas, reporte del estado de los procesos a cargo, copias de pago de seguridad social, reporte del FOSYGA debidamente legibles.



## **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES**

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

**Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

**Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

**Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1**

**VALOR:** El valor de la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000.00)**.

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en **SEIS (06)** mensualidades vencidas por **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MDA CTE (\$3.100.000) CADA UNA**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

**5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal **0401-2.1.2.02.02.008-02** de la cuenta denominada **SERVICIOS PRESTADOS DE LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**



Municipio de Villavicencio

**1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

**a) FORMACION ACADEMICA**

**NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL**  
**TITULO OBTENIDO: ABOGADO**

**EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:** Sin experiencia profesional.

**2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

<b>TIPO DE RIESGO</b>		<b>RIESGO REGULATORIO</b> (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		EL MUNICIPIO
<b>APECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA VALORACION</b>	RIESGO MEDIO 5: RIESGO MEDIO
	<b>IMPACTO</b>	<b>CONCLUSION: MENOR (2)</b> <b>CUALITATIVAMENTE : ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b> <b>CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.</b>
	<b>PROBABILIDAD</b>	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
<b>TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA
<b>A QUIEN SE LE ASIGNA</b>		SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA
<b>CATEGORIA VALORACION DEL RIESGO</b>		RIESGO MEDIO 5: RIESGO MEDIO
<b>IMPACTO</b>		<b>CONCLUSION: MENOR (2)</b> <b>CUALITATIVAMENTE : ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b> <b>CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.</b>
<b>PROBABILIDAD</b>		3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		
<b>ETAPA</b>		PLANEACION HASTA EJECUCION
<b>FUENTE</b>		EXTERNO
<b>CLASE</b>		GENERAL

**6.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no requiere el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirle al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.



Municipio de Villavicencio

**7. CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**7.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**7.2. CLAUSULAS ESPECIALES:**

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor por cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

**8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

**9. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este despacho

  
**JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrea del pilar zapata Carmona  
Profesional Universitario O.A.J.